



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

El Gran Cambio su Pueblo lo Hace

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 240-2019-GM-MDS

Santiago, 01 de julio 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 288-2018-A-MDS de fecha 31 de diciembre de 2018 y Acuerdo Municipal N° 092-2018-MDS de fecha 28 de diciembre de 2018, que promulga y aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019, del Pliego 300689: Municipalidad Distrital de Santiago, a nivel de Ingresos, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica y Específica de Ingresos y Gastos por Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 348-2019-UPTO-MDS-DAJ de fecha 28 de junio de 2019, la Unidad de Presupuesto, comunica a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Formalización del Marco Presupuestal correspondiente al mes de junio 2019, la misma que es remitida a la Gerencia Municipal a través del Informe N° 124-2019-GPP/MDS del Gerente de Planificación y Presupuesto para emisión de la Resolución de Gerencia Municipal.

Que, el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Artículo 30° del Sub Capítulo IV de Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva de Ejecución Presupuestaria" aprobado por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 vigente para el presente Año Fiscal, faculta al Titular del Pliego a aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático. *Debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel del Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto.* Asimismo, en el numeral 47.2 del artículo 47 indica: *Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano.*

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 4.1 del numeral 4 de la Redisolución de Alcaldía N° 014-A/MDS-SG.19, publicado en el diario Oficial el Peruano el 29 de marzo de 2019,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la formalización de las modificatorias presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta en la presente Resolución, en el marco de lo Dispuesto en el artículo 47° Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados; **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; **Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.**

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de junio 2019.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presentara, dentro de los de cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C
ALCALDIA
S.G
GPP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Abog. Ruben Solis Hinojosa

GERENTE MUNICIPAL